

# BORRADOR TOPOGRÁFICO

DE LA LÍNEA DIVISORIA, QUE CITA EL ARTÍCULO 12º DEL TRATADO PRELIMINAR, Y AJUSTADAS DISTANCIAS HASTA SU PUNTO FINAL.

[Tirado de Mss. pertenente ao Archivo da Secretaria d'Estado dos Negocios Estrangeiros.]



M. M. C. Calheiros, gr.

Lith. de L.N.

**NOTA**

La línea amarilla, es la antigua, que separava los Establecimientos de Portugal, y la colorada es la nueva convenida en los Preliminares en el Artículo 12º del Tratado.

Escala de 5 grad. de a 17½ leguas para medir el Terreno.

